



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070003065

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se hace una delegación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, transparencia, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, con funciones afines o complementarias.

Que por escritura pública 1.084 del 7 de julio de 2005 otorgada en la Notaría Veintidós (22) de Medellín, el Departamento de Antioquia transfirió a título de compraventa al municipio de Arboletes, Antioquia, "un lote de terreno, situado en la zona sub-urbana de la cabecera del Municipio de Arboletes, barrio San Isidro, que se alindera así: "Por el Norte, en 64,50 metros lineales con la carretera a Montería; por el Oriente, en 73,50 metros lineales con predio de Manuel Ibáñez Laguna y Ángel Espitia; por el Sur en 36,50 metros lineales con predio de Corpourabá; por el Occidente en 68 metros lineales con predio de Corpourabá"; el área del terreno es de 3.455 de los cuales hay un área construida de 1.023 metros cuadrados."

Que para garantizar el pago del valor de la compraventa, por medio de la misma escritura el deudor Municipio de Arboletes, Antioquia, constituyó hipoteca de primer grado en favor del Departamento de Antioquia por la suma de noventa y siete millones cuatrocientos siete mil trescientos sesenta pesos (\$97.407.360) acto debidamente inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 034-6015 del Círculo Registral de Turbo, Antioquia.

Que el valor de la hipoteca fue pagado en su totalidad por el municipio de Arboletes, Antioquia, como lo indica la Resolución No. 2018060027391 del 12 de marzo de 2018, que dio por terminado el proceso de cobro administrativo coactivo administrativo y en consecuencia procede la suscripción de la correspondiente escritura para la Cancelación de Hipoteca en favor del municipio de Arboletes, Antioquia.

[Firma]

DECRETO

"Por el cual se hace una delegación"

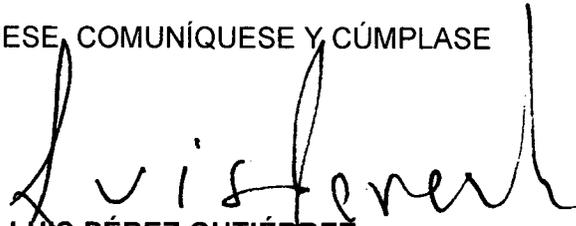
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DELÉGASE en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, la función de suscribir la escritura pública de Cancelación de Hipoteca inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 034-6015, correspondiente al inmueble descrito en la parte motiva de este Decreto, en favor del municipio de Arboletes, Antioquia.

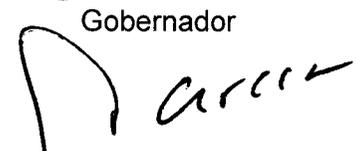
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

Elaboró: Ana Patricia Patiño/P.E. Dirección de Bienes Muebles Inmuebles *Ana Patricia Patiño*
Revisó: Jhonatan Suárez Osorio /Director Bienes Muebles e Inmuebles *Jhonatan Suárez Osorio*
Revisó: Claudia Vélez Osorio/Asesora Despacho de Hacienda *Claudia Vélez Osorio*
Aprobó: Gustavo Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control *Gustavo Restrepo G.*
V/b: Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico *Carlos Arturo Piedrahita C.*